

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MANIZALES, CALDAS**



**SALA CIVIL FAMILIA
17001-31-03-005-2018-00183-01**

Magistrado Sustanciador: RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA

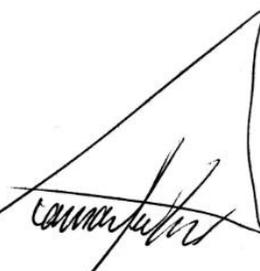
Manizales, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Médica instaurado por instaurado por los señores JOSÉ ALVARO BEDOYA OROZCO, NAHID JOHANNA BEDOYA OROZCO y AMPARO DE JESUS OROZCO CASTAÑO en contra de la Sociedad “AVIDANTI S.A.S.” se fijan como agencias en derecho generadas en la segunda instancia a cargo de la parte actora una suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$877.803), según lo contemplado en el artículo 5.1 del acuerdo No. PSAA16-10554 del CSJ, las cuales serán liquidadas por el A quo de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 366 CGP,.

Devuélvase al despacho de origen el expediente digital, una vez se encuentre en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE

EL MAGISTRADO,



RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA